JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Reanuda Trámite
Proceso: Verbal – Responsabilidad médica
Demandante: Ángela Esther Moreno Holguín y Otros
Demandados: Coomeva E.P.S y Dumian Medical S.A.S
Radicado: 630013103003-2019-00153-00

Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

El 12-05-2022 se decretó la nulidad de lo actuado a partir del 22-04-2022, inclusive el traslado de las excepciones, porque no se había dispuesto la citación del liquidador de Coomeva E.P.S, por lo que allí se ordenó lo propio, advirtiendo que tal sujeto asumía el proceso en el estado en que se encuentre.

Ahora, el mandatario de la parte actora ha remitido la constancia de enteramiento del liquidador, acompañando la evidencia de acceso al mensaje, de modo que es del caso reanudar el trámite del presente asunto.

Por secretaría se córrase traslado de las excepciones comentadas al inicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 164 del 19-10-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b597d088da93ee8788a83382d50fc2fa5abff7b6ffcc180655d8aa140975be8**

Documento generado en 18/10/2022 05:49:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica